

DECRETO EXENTO N° 00.551/2018.

Arica, junio 14 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta CONTRAL. N°0.02/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL N°0.01/2018, de abril 26 de 2018, Decreto Exento N°00.490/2018, de mayo 29 de 2018; Carta REC. N°350/18, de junio 14 de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.490/2018, de mayo 29 de 2018, se aprueba la creación de la Mesa de Trabajo "MUJERES, EQUIDAD Y UNIVERSIDAD", como un espacio de reflexión triestamental, en torno a las distintas temáticas relacionadas con las mujeres en el espacio universitario, especialmente aquellos asuntos vinculados a las barreras explícitas e implícitas que limitan su desarrollo igualitario.

Que, con la finalidad de facilitar el funcionamiento de dicha instancia, ordena el Sr. Arturo Flores Franulic, Rector, se apruebe el cambio de actividades para los días 18, 19 y 20 de junio del año en curso, así como también el día 25 de junio de 2018, para la presentación de una propuesta de Protocolo al respecto.

DECRETO:

1. Apruébase el cambio de actividades de todos los estamentos de la Universidad de Tarapacá, en el horario de 09:00 a 12:50 de los **días lunes 18, martes 19 y miércoles 20 de junio de 2018**, con la finalidad de dar las facilidades a todos los estamentos de los Campus de la ciudad de Arica, para que participen en las jornadas de reflexión, en el contexto de la Mesa de Trabajo "MUJERES, EQUIDAD Y UNIVERSIDAD".

2. Apruébase también el cambio de actividades durante los horarios de 09:00 a 12:50 y de 15:00 a 18:00 del día **lunes 25 de junio de 2018**, con el propósito de presentar una propuesta de Protocolo Final en la actuación ante conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y de discriminación al interior de la Universidad de Tarapacá.

3.- Lo anterior será total y absoluto para todas las unidades de la Universidad de Tarapacá, con la sola excepción de aquellas unidades que por naturaleza de sus funciones, no sea posible suspender sus actividades, las que deberán cautelar su desarrollo a través de sistema de turnos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD

LUIS TAPÍA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector



AFF.LTI.ycl.

14 JUN 2018